



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0258

Radicación: **41001-31-05-003-2006-00276-03**

Neiva, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por DIANA PATRICIA LOSADA MORENO en frente de PETROBRAS INTERNACIONAL BRASPETRO B.V. SUCURSAL COLOMBIA, VARISUR COMPAÑÍA LTDA. Hoy VARISUR S.A.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

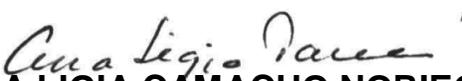
Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor MAURICIO ROA PINZÓN, Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con Nit. 901.761.609-8, quien funge como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en virtud del mandato otorgado mediante Escritura Pública No. 1969 del 19 de octubre de 2023, protocolizada en la Notaria Octava del Círculo Notarial de Bogotá D. C., en el que sustituye el poder al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075265773 y tarjeta profesional No. 299401 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de dicha demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER a la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con Nit. 901.761.609-8, representada legalmente por el abogado MAURICIO ROA PINZÓN, como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075265773 y tarjeta profesional No. 299401 del C.S. de la J., en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6c29f3a3831f873b872568f0d1c99e756f1217e844e01d0eef39c68febfee1**

Documento generado en 18/04/2024 02:21:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>